

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

476

Piura,

03 AGO 2018

VISTA: La Carta s/n de fecha 02 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del artículo 45° de la precitada normativa, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal de Salud en Perú a través del SIS (SISTEC), desarrollado en la región Piura es un programa de cooperación entre el Reino de Bélgica y la República del Perú, ejecutado por la Agencia Belga de Desarrollo (CTB) y el Seguro Integral de Salud (SIS) bajo la modalidad de cogestión, contribuyendo a la mejora de los servicios de salud de la población en situación de pobreza y extrema pobreza;

Que, el Programa SISTEC desde el inicio de sus actividades en la región Piura, ha buscado fortalecer la oferta de servicios y aseguramiento en salud, desarrollando una cultura de aseguramiento y el ejercicio de derechos en salud, representando un espacio de construcción colaborativa en favor de la mejora de la calidad en las prestaciones de salud, haciendo tangible los diferentes principios de la gestión de calidad como son: Liderazgo, participación del personal y toma de decisiones en base a hechos, generando condiciones de sostenibilidad e institucionalización de las acciones realizadas, con el Gobierno Regional Piura, el socio UDR y los aliados en la región;

Que, mediante documento del visto, presentado por el Co-Director Internacional del Programa SISTEC de la Cooperación Técnica Belga – CTB, invitan al cierre oficial de las operaciones en la región del precitado programa y visita de campo con el propósito de generar condiciones de continuidad de las intervenciones con apoyo técnico y financiero de la CTB;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

476

Piura,

03 AGO 2018

Que, es política del Gobierno Regional Piura, reconocer y agradecer a las Entidades Públicas y Privadas, así como a personalidades y autoridades internacionales, por su sentido de participación, colaboración y apoyo, en concordancia con los lineamientos estipulados en las normas establecidas;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente reconocer y agradecer al Embajador de Bélgica señor KOEN LENAERTS, por el apoyo desplegado en pro de mejorar los servicios de salud de la población en estado de pobreza y extrema pobreza de nuestra región, llevado a cabo así por la Cooperación Técnica Belga – CTB, acción que se formaliza mediante la expedición del presente resolutivo;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AGRADECER, a la Cooperación Técnica Belga en la persona de su Embajador señor **KOEN LENAERTS**, por el apoyo desplegado en pro de mejorar los servicios de salud de la población en estado de pobreza y extrema pobreza de la región Piura, en el desarrollo del Programa SISTEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor Embajador Koen Lenaerts, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACION REGIONAL

(Firma)
Econ. Alfredo Neyra Alemán
GOBERNADOR (e)